Dimar socializa normatividad relacionada con el Patrimonio Cultural Sumergido

14/03/2016 - 11:30 am

Reproducir Detener

Con la intención de socializar y explicar con detalles la normatividad vigente que rige para el Patrimonio Cultural Sumergido y la que da aval a la Dirección General Marítima, como autoridad,

para realizar ejecuciones sobre el tema, el Grupo de Asesores de Dimar dictaron una conferencia en Cartagena a los asistentes del II Seminario Internacional de Derecho Marítimo y Portuario.

La ponencia formó parte de la agenda académica que se desarrolló en el II Seminario Internacional de Derecho Marítimo y Portuario, en el cual participaron los gremios marítimos, autoridades, científicos, miembros de las instituciones educativas y ciudadanos en general.

Los Capitanes de Navío Nésmes Rocío Laverde Lancheros, Asesora del Director de Dimar, y Alex Fernando Ferrero Ronquillo, director del CIOH Cartagena, fueron los encargados de realizar la conferencia concerniente al tema de normatividad del Patrimonio Cultural Sumergido.

Los Capitanes explicaron uno a uno los decretos legislativos, leyes y decretos que rigen el tema y los esquemas establecidos para los procedimientos de exploración o búsqueda, denuncia, explotación o recuperación, intervención, preservación, aprovechamiento económico y conservación y curaduría del Patrimonio Cultural Sumergido.

Las normas explicadas fueron: el Decreto Ley 2349 de 1971 por el cual se crea la Dirección General Marítima y Portuaria; el 655 de 1968 por la cual se dictan normas sobre explotación de especies náufragas en el mar territorial en la plataforma continental submarina de la Nación; la Ley 1675 de 2013 la cual establece las condiciones para proteger, visibilizar y recuperar el Patrimonio Cultural Sumergido, así como ejercer soberanía y generar conocimiento científico sobre el mismo; la Ley 1675 de 2013 sobre las actividades de exploración, intervención, aprovechamiento económico, preservación y conservación y curaduría, entre otras.

Por otra parte, los oficiales también trataron el tema de capacidades hidrográficas de la Dirección General Marítima aplicadas a la investigación del patrimonio cultural de la Nación

Por último, se recalcó que el Patrimonio Cultural Sumergido hace parte del patrimonio arqueológico y es propiedad de la Nación